



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

2° "Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 192-2019-MPP

Pomabamba, 17 de diciembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2019, de fecha 17 de diciembre del 2019, trato el Oficio N° 126-2019/TVP-P/GG, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Pomabamba, de fecha 13 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26), señala: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional. Por su parte el artículo 20- Atribuciones del alcalde- numeral 23) establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, en su artículo 3° establece: Del Objetivo de la Acción Estatal. - "la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestres orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de las condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto". Asimismo, en su artículo 17°. - 17.1. "las municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre" literal K) establece: "Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2019, de fecha 26 de noviembre del 2019, visto el Informe Legal N° 301-2019-MPP-CJA, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que, de la revisión de los anexos adjunto al Oficio N° 126-2019-IVP-P/GG - Convenio N° 660-2019-MTC/21 (vigente), de fecha del 26 de agosto del 2019; se aprecia que se indica como Convenio Específico para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pomabamba. Donde manifiesta que Provías Descentralizado desiste de llevar adelante el proceso de Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, y señala que su papel será de Monitoreo y Seguimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 343-2019-EF, de fecha del 22 de noviembre del 2019, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2019 a favor de los diferentes gobiernos locales entre ellos la Municipalidad Provincial de Pomabamba. La oficina de Presupuesto cumplió con realizar la Nota de Modificación presupuestaria NOTA N° 0000000115, dentro del plazo establecido. A

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

La importancia de acelerar los trámites de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, es en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 900-MTC/01.02, donde nos indica los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnicos para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal. Con vigencia del 01 de enero del 2019, la misma que es urgente su actualización de Plan Vial Provincial Participativo de Pomabamba para poder iniciar las gestiones de nuevos proyectos a favor de nuestra Provincia

Por lo expuesto la oficina de asesoría jurídica opina que se eleve a SESIÓN DE CONSEJO el presente expediente a efectos de APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS CON CARGO AL PATS (Programa de Apoyo al Transporte Subnacional) para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo a favor del área usuaria IVP - POMABAMBA.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS CON CARGO AL PATS (Programa de Apoyo al Transporte Subnacional) para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo a favor del área usuaria INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE POMABAMBA - IVP - P.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Pomabamba - IVP-P para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705